

## MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

### 1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio para el “**LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE OFICINAS DE ACUAMED EN MADRID**”. Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la contratación.

### 2. NECESIDAD A CUBRIR

Con fecha de 09/03/2006 se realizó la contratación directa a la empresa Limpiezas Iglesias para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA”, tras la previa solicitud de 4 presupuestos a diferentes empresas, donde la empresa contratada facilitó el presupuesto más ventajoso.

Dada la necesidad de promover concurrencia, se considera imprescindible licitar un nuevo contrato en donde diferentes empresas puedan ofertar los servicios indicados. Al tratarse de un servicio recurrente y necesario para el adecuado funcionamiento de Acuamed, se hace imprescindible la licitación y adjudicación de un nuevo contrato de servicio que cumpla con los requerimientos de la LCSP.

### 3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

El objeto del presente expediente es la contratación del servicio de limpieza del edificio e instalaciones de Acuamed en Madrid, sitas en la calle Albasanz, 11. La necesidad a satisfacer por este contrato comprende, sin carácter exhaustivo, la limpieza de los accesos a las instalaciones y edificio de Acuamed, y de su equipamiento, mobiliario, ventanas, cristales y paramentos exteriores, así como todos los trabajos y suministros que sean precisos y necesarios para mantenerlos en condiciones adecuadas de limpieza e higiene.

El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, asciende a CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (111.347,10€) IVA INCLUIDO, de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (19.324,70 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento. según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento. Dicho importe se desglosa como sigue:

Valor estimado máximo: 92.022,39 (PBL sin IVA) + 0,00 € (Prórroga) + 0,00 € (Modificaciones previstas).

El **valor estimado del contrato** asciende a NOVENTA Y DOS MIL VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (92.022,39 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.



Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de crédito para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en las anualidades previstas, comprobándose que existe crédito para el contrato con cargo a la inversión correspondiente del Convenio de Gestión Directa.

En la actualidad Acuamed no cuenta en plantilla con perfiles profesionales en materia objeto del presente servicio, por lo que no se dispone de perfiles profesionales que puedan realizar dicho trabajo.

El plazo máximo TOTAL del Contrato de Servicio que nos ocupa, previsto en el Pliego de Cláusulas Reguladoras, es de VEINTICUATRO (24) meses.

El contrato no podrá ser prorrogado.

#### 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

De conformidad con DOUE 31 de octubre de 2019 en el que se publica el Reglamento Delegado (UE) 2019/1828 de la Comisión de 30 de octubre de 2019 que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos y que modifica los umbrales SARA de los contratos de obra y servicios y suministros, al no superar su valor estimado la cantidad de 214.000€, estamos ante un contrato **no sujeto a regulación armonizada**.

Se adoptará un **procedimiento abierto simplificado**, en aplicación del artículo 159 LCSP puesto que su valor estimado es inferior a 100.000€.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria, por no existir causas de urgencia.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:**

Redactor: Azahara Peralta Bravo, Jefe de Proyecto.

Conforme y revisado: Mario Cardenal, Gerente de Sistemas y Recursos.

Conforme necesidad y verificación presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

